

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda, informando que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora para que subsanara la demanda, la cual efectúo en el término legal indicado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 den abril de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	782
Actuación :	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Jorge Armando Daza Espinosa
Demandado:	Dianny Yineth Delacruz Calderón
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-0048-00
Providencia:	Auto que admite la demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a revisar el escrito de subsanación de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, se observa que está ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

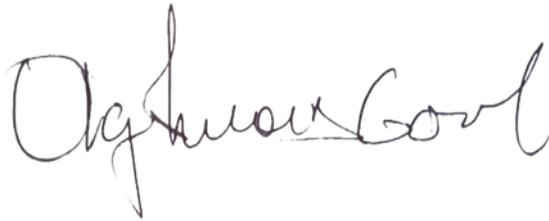
PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por las causales señaladas en los numerales 2° y 3° del artículo 154 del Código Civil, presentada, a través de apoderado judicial, por el señor JORGE ARMANDO DAZA ESPINOSA en contra de la señora DIANNY YINETH DELACRUZ CALDERON, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la señora DIANNY YINETH DELACRUZ CALDERON y el traslado de la demanda, por el término de 20 (veinte) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario